

Admisión por colocación: sólo para aspirantes de las carreras de instrumentista y canto con ingreso a partir del segundo año del nivel Técnico Profesional y hasta el primer año del nivel Profesional Asociado (grado máximo de colocación), de acuerdo con edad de ingreso y conocimientos. Consulta la sección de dudas frecuentes en www.conservatorio.inba.gob.mx a partir del 10 de junio de 2020.

1. Registro de aspirantes en línea

- 1.1 Registro en la dirección electrónica <http://admission.bellasartes.gob.mx>, iniciará el 24 de junio a partir de las 9 h (hora del centro de México) y concluirá el 26 de junio de 2020, o al agotar el número de registros disponibles en dichos días.
- 1.2 Capturar de forma correcta y completa los datos solicitados en el portal de registro. Se sugiere contar para el registro con la siguiente información de las/os aspirantes: CURP, domicilio, números telefónicos, correo electrónico y datos de la escuela de procedencia.
- 1.3 Descargar el “Comprobante de registro” y atender las indicaciones.
- 1.4 De confirmarse el cumplimiento de los requisitos, se intercambiará el número de registro por un número de folio, consignado en el formato “Solicitud para examen de admisión”, que otorga el derecho para presentar el proceso de evaluación, previo pago por dicho concepto indicado en el numeral 2.5.

Importante:

- El sistema sólo permite un registro en el CNM, por lo que registros subsecuentes serán cancelados. Una vez seleccionada la carrera, no hay opción de cambio.
- La información ingresada para el registro es responsabilidad de quien la captura.
- El número de registro es de carácter personal e intransferible.
- El registro, la recepción de documentos y la asignación del número de folio, no aseguran la aceptación de la o el aspirante en la escuela.
- De no atender las indicaciones y/o incumplir con alguno de los requisitos, se pierde el derecho de continuar en el proceso.
- No se asignará número de folio a ninguna solicitud extemporánea ni con documentación incompleta. Registros y cupo limitados.

2. Requisitos generales

2.1 Edad de ingreso al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a la carrera de elección.

Se deberán enviar los siguientes documentos en formato digital (PDF) al correo electrónico y periodo establecido en el “Comprobante de registro”, indicando como asunto del correo: CARRERA Y NOMBRE COMPLETO DE LA O EL ASPIRANTE, iniciando por apellido; en archivos individuales y etiquetados con el numeral correspondiente a cada documento, a continuación mencionados:

2.2 Acta de nacimiento, preferentemente emitida en el “Formato único”. De corresponder a un idioma distinto al español, presentar documento de la traducción certificado por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia.

2.3 Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado, sólo para aspirantes de nacionalidad mexicana.

2.4 Cubrir el requisito escolar y los específicos de la carrera de elección.

2.5 Pago por examen de admisión: Sector infantil \$279.00 y nivel licenciatura \$367.00 pesos mexicanos.

2.6 Documento oficial vigente de estancia legal en el país, para aspirantes de nacionalidad extranjera.

Se informará mediante correo electrónico, el resultado de la revisión a la documentación establecida en los requisitos, quienes cumplan con éstos les será notificado el número de folio asignado, mismo que sustituye el número de registro. De manera adicional, recibirán el formato para el depósito bancario por examen de admisión, el comprobante del pago realizado deberá enviarse en la fecha indicada para tener derecho a presentar el proceso de evaluación. Pierden el derecho de continuar en el proceso, las personas que envíen archivos incompletos, con documentos ilegibles o que incumplan con alguno de los requisitos.

SECTOR INFANTIL

Turno: vespertino

3. Edad de ingreso (al 31 de diciembre de 2020)

Instrumento ¹ (Dar click aquí para consultar las instrucciones específicas por instrumento)	Edad de ingreso
Arpa, Clarinete, Clavecín, Guitarra, Flauta transversa, Percusiones, Piano, Viola, Violín, Violoncello	7 a 12 años
Fagot, Oboe, Trompeta	9 a 12 años

El Comité de evaluación decidirá el instrumento de ingreso de acuerdo a las tres opciones indicadas por la o el aspirante.

4. Requisito escolar

Requisito de ingreso:

“Boleta de Evaluación” SEP de educación primaria del grado cursado en el ciclo escolar 2019-2020. Para estudios realizados fuera del Sistema Educativo Nacional (SEN), cursados en sistemas educativos del extranjero, mostrar dictamen de revalidación de primaria emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), expedido en el año 2020.

Grado escolar máximo requerido para el ingreso, 5.º de educación primaria cursado en el ciclo 2019-2020.

- Para aspirantes que cursaron la educación primaria entre el 1.º al 5.º grado en el ciclo escolar 2019-2020, enviar “Boleta de Evaluación” SEP del grado de estudios correspondiente. De no contar con éste, se deberá enviar documento oficial* que acredite la conclusión y encontrarse en proceso de expedición.
- Para aspirantes que cursan la educación primaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) o en sistema abierto en el año 2020, enviar documento oficial* vigente, que indique el grado acreditado (máximo 5.º).
- Para aspirantes con estudios que no corresponden al SEN y no tengan el dictamen de Revalidación del grado de educación primaria, enviar el documento de estudios, en tanto se obtiene el comprobante del trámite ante el área correspondiente de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP.

Nota: *El documento oficial deberá estar emitido en papel membretado, con sello y firma de la o el funcionario autorizado de la institución.

IMPORTANTE: Aspirantes que hayan cursado el 6.º grado de educación primaria en el ciclo escolar 2019-2020 y tengan la edad de 12 años al 31 de diciembre de 2020, deberán realizar el registro para el primer año de la Licenciatura (nivel Técnico Profesional).

1. La o el aspirante deberá indicar tres opciones de instrumentos de su interés en orden de preferencia y de acuerdo a la edad de ingreso.

5. Proceso de evaluación

En caso de recibir el correo de notificación para continuar en el proceso de evaluación, enviar lo siguiente:

- 5.1 Videograbación con duración máxima de 2 minutos, cantando una canción de libre elección.
- 5.2 Videograbación con duración máxima de 3 minutos, interpretando una pieza de libre elección en el instrumento de su interés. (Consultar las instrucciones específicas por instrumento).

Las videograbaciones se deberán subir a la plataforma YouTube y enviar la liga en el texto del correo electrónico. Las videograbaciones deben mostrar la imagen y sonido de la o el aspirante de forma nítida a cámara fija. No se permitirán ediciones ni manipulaciones de imagen y sonido.

La liga de las videograbaciones deberá de ir en el texto del correo electrónico.

- 5.3 Informar tres instrumentos de su interés en orden de preferencia y de acuerdo a la edad de ingreso.

NOTA: De no contar con conocimientos del instrumento de interés, enviar únicamente la liga de la videograbación del numeral 5.1 y la información solicitada en el numeral 5.3.

La aplicación de las evaluaciones y resultados estarán a cargo del Comité de evaluación conformado por la Dirección de la Escuela, Secretaría Académica, Coordinación de Carreras y docentes de las Academias. El comité de evaluación decidirá el instrumento de ingreso de acuerdo a las tres opciones indicadas por la o el aspirante.

El resultado de las evaluaciones es inapelable, en ninguna circunstancia se dará lugar a la revisión o a la reposición. La recepción de las ligas de las videograbaciones se llevará a cabo exclusivamente en los horarios y fechas establecidas para tal efecto.

NIVEL LICENCIATURA

Turnos: matutino o vespertino²

6. Edad de ingreso al 31 de diciembre de 2020

EIDADES DE INGRESO Y REPERTORIOS OBLIGATORIOS (dar click en la carrera para consulta).												
CARRERA		TÉCNICO PROFESIONAL						PROFESIONAL ASOCIADO		LICENCIATURA		
		1.er	2.º	3.er	4.º	5.º	6.º	1.er	2.º	3.er	4.º	
Canto	Mujeres	16 a 22 años	17 a 22 años	No aplica el ingreso por colocación				19 a 24 años				
	Hombres	17 a 23 años	18 a 23 años					20 a 25 años				
Clarinete		12 a 18 años	13 a 19 años	14 a 20 años	No aplica el ingreso por colocación			15 a 22 años	No aplica el ingreso por colocación	No aplica el ingreso por colocación		
Contrabajo												
Corno Francés												
Fagot												
Flauta Transversa												
Oboe												
Saxofón												
Trombón												
Trompeta												
Tuba												
Clavecín		12 a 17 años	13 a 16 años	14 a 18 años				15 a 22 años				
Guitarra		12 a 16 años	13 a 17 años	14 a 18 años				15 a 23 años				
Percusiones		12 a 16 años	13 a 17 años	14 a 18 años				15 a 21 años				
Arpa		12 a 15 años	13 a 16 años	14 a 18 años	No aplica el ingreso por colocación			16 a 22 años				
Órgano												
Piano												
Viola		12 a 15 años	13 a 16 años	14 a 18 años	15 a 20 años	No aplica el ingreso por colocación						
Violín		12 a 14 años	13 a 15 años	No aplica el ingreso por colocación	15 a 18 años							16 a 23 años
Violoncello		12 a 16 años	13 a 17 años	14 a 18 años	15 a 18 años							16 a 24 años

El Comité de evaluación podrá considerar el ingreso a un año superior o inferior al solicitado por las/os aspirantes, siempre y cuando en las evaluaciones se cumpla con las habilidades, conocimientos y la edad de ingreso para dicho año.

² Las/os aspirantes deberán indicar el turno de interés. El cupo en el turno vespertino es limitado, debido a su alta demanda. Las/os aspirantes para la carrera de Canto deberán elegir preferentemente el horario matutino.

CARRERA	TÉCNICO PROFESIONAL	PROFESIONAL ASOCIADO	LICENCIATURA				
			1.er	2.º	3.er	4.º	5.º
Composición			16 a 28 años	No aplica el ingreso por colocación			
Dirección Coral							
Musicología							
Educación Musical			16 a 24 años	No aplica el ingreso por colocación			

7. Requisito escolar

Para el nivel Técnico profesional

Certificado total de educación primaria o secundaria acreditado en el ciclo escolar 2019-2020 o "Boleta de Evaluación" SEP del grado de secundaria cursado en dicho ciclo. Para estudios realizados fuera del Sistema Educativo Nacional (SEN), cursados en sistemas educativos del extranjero, mostrar dictamen de revalidación de primaria o de secundaria emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), expedido en el año 2020. Grado escolar mínimo requerido, 6.º de educación primaria cursado en el ciclo escolar 2019-2020.

- Para aspirantes que cursaron el 6.º grado de educación primaria o algún grado de secundaria, en el ciclo escolar 2019-2020, enviar "Boleta de Evaluación" SEP o certificado correspondiente. De no contar con alguno de los anteriores, se deberá enviar documento oficial* que acredite la conclusión y encontrarse en proceso de expedición.
- Para aspirantes que cursan la educación primaria o secundaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) o en sistema abierto, en el año 2020, enviar documento oficial* vigente, que indique el grado acreditado (mínimo 6.º) o en su caso el certificado correspondiente en proceso de expedición.
- Para aspirantes con estudios que no corresponden al SEN y no tengan el dictamen de Revalidación del grado o nivel de primaria o secundaria, enviar el documento de estudios, en tanto se obtiene el comprobante del trámite ante el área correspondiente de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP.

Las/os aspirantes para ingreso por colocación deberán enviar además de lo anterior, comprobante de estudios musicales o evidencias de conocimiento de Solfeo I, II o III, según al año al que desee ingresar de cualquier carrera de instrumentista o canto. (Dar click aquí para revisar la estructura temática de solfeo).

Para el nivel Profesional asociado y Licenciatura

- Certificado total de educación secundaria acreditado en el ciclo escolar 2019-2020. Para estudios realizados fuera del Sistema Educativo Nacional (SEN), cursados en sistemas educativos del extranjero, mostrar dictamen de revalidación de secundaria emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), expedido en el año 2020.
 - Certificado total de estudios de nivel bachillerato o equivalente o documento oficial de estudios del año cursado en el ciclo escolar 2019-2020. Para estudios realizados fuera del Sistema Educativo Nacional (SEN), cursados en sistemas educativos del extranjero, mostrar dictamen de revalidación de bachillerato emitido por la SEP, expedido en el año 2020.
- Para aspirantes que cursaron el 3.er grado de educación secundaria en el ciclo escolar 2019-2020, enviar certificado total. De no contar con éste enviar documento oficial* que acredite la conclusión y encontrarse en proceso de expedición.
 - Para aspirantes que cursaron algún grado del nivel bachillerato o equivalente en el ciclo escolar 2019-2020, enviar documento oficial* que lo avale indicando el año cursado.

- c) Para aspirantes con estudios concluidos del nivel bachillerato o equivalente, enviar certificado; sin excepción para aspirantes egresados en años anteriores al 2020 y para el caso de los egresados en dicho año, que no cuenten con éste, enviar documento oficial* que avale encontrarse en proceso de expedición.
- d) Para aspirantes que acreditaron el nivel bachillerato, en el año 2020, mediante el proceso de evaluación por el Acuerdo número 286 del Diario Oficial de la Federación (DOF), que no cuenten con el certificado, enviar dictamen final satisfactorio/acreditado.
- e) Para aspirantes con estudios que no corresponden al SEN y no tengan el dictamen de Revalidación del grado o nivel respectivo, enviar el documento de estudios, en tanto se obtiene el comprobante del trámite ante el área correspondiente de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP.

Nota: * El documento oficial, deberá estar emitido en papel membretado, con sello y firma de la o el funcionario autorizado de la institución.

Las/os aspirantes para ingreso por colocación al 1er. año del Nivel Profesional Asociado de cualquier carrera de instrumentista o canto, deberán enviar además de lo anterior, comprobante de estudios musicales de Solfeo IV, Armonía y Contrapunto. (Dar click aquí para ver la estructura temática de solfeo).

Aspirantes de las carreras de Musicología, Dirección Coral, Educación Musical y Composición, deberán enviar además del requisito escolar, constancia oficial de estudios musicales que avale el nivel equivalente a la salida lateral de Técnico Profesional del Conservatorio Nacional de Música.

8. Proceso evaluación

Interpretación del repertorio.

En caso de recibir el correo de notificación para continuar en el proceso de evaluación enviar lo siguiente:

8.1 Videograbación o videograbaciones correspondientes a lo solicitado en los “Repertorios obligatorios” de la carrera de elección.

La o las videograbaciones se deberán subir a la plataforma YouTube y enviar la o las ligas en el texto del correo. La o las videograbaciones deben mostrar la imagen y sonido de la o el aspirante de forma nítida a cámara fija. No se permitirán ediciones ni manipulaciones de imagen y sonido. La liga de la o las videograbaciones deberá de ir en el texto del correo electrónico.

La aplicación de las evaluaciones y resultados estarán a cargo del Comité de evaluación conformado por la Dirección de la Escuela, Secretaría Académica, Coordinación de Carreras y docentes de las Academias.

El resultado de las evaluaciones es inapelable, en ninguna circunstancia se dará lugar a la revisión o a la reposición. La recepción de las ligas de las videograbaciones se llevarán a cabo exclusivamente en los horarios y fechas establecidas para tal efecto.

9. Resultados

Los números de folio de las y los aspirantes admitidos para ingresar al ciclo escolar 2020-2021, serán publicados en las direcciones electrónicas www.inba.gob.mx y www.sgeia.bellasartes.gob.mx

10. Admisión e inscripción

- 10.1 Aspirantes a ingresar, participan en el proceso de admisión bajo el principio de igualdad de oportunidades, conforme a las bases de esta convocatoria.
- 10.2 Es condición para ser admitida/o, presentar la totalidad de las evaluaciones en todas sus fases y modalidades.

- 10.3 El número de estudiantes de nuevo ingreso se determinará con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención.
- 10.4 La admisión se dará de acuerdo con el orden de prelación del resultado obtenido en el conjunto de evaluaciones sustentadas y por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso de evaluación.
- 10.5 Las personas admitidas, deberán realizar el trámite de la inscripción en el periodo establecido en la publicación de los números de folio de aspirantes aceptadas/os. Quienes lleven a cabo dicho trámite, tendrán que realizarse una valoración médica general con las especificaciones que establezca la escuela.
- 10.6 Quienes realicen el procedimiento de inscripción en las fechas estipuladas, adquieren la calidad de estudiante con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.
- 10.7 Renunciarán a su condición de estudiante, las personas que, habiendo sido admitidas, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas, y/o no cubran la totalidad de los requisitos indicados en esta convocatoria en los tiempos previstos para ello.
- 10.8 Quienes no posean el documento escolar que establece la carrera de elección para el trámite de inscripción, deberán presentar documento oficial que acredite la conclusión del nivel educativo e indique que se encuentra en proceso de expedición. La fecha límite para la entrega del documento oficial será al concluir la quinta semana del inicio del ciclo escolar 2020-2021, conforme al Capítulo I, artículo 35 del Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística. El incumplimiento dará lugar a dejar sin efecto el trámite de inscripción sin posibilidad de reconsideración de ningún tipo.
- 10.9 En el caso de aspirantes admitidos que, al momento de la inscripción, no entreguen el documento escolar que establece la carrera de elección, o no presenten el documento oficial que acredite la conclusión e indique que se encuentra en proceso de expedición, no procederá la inscripción.
- 10.10 De comprobarse falsedad o alteración total o parcial de un documento, de los exhibidos para efectos de la asignación de folio, así como para la inscripción, será cancelado el trámite y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 10.11 No serán admitidas/os exalumnas/os que hayan causado baja definitiva por lo señalado en el Capítulo II, artículo 49, fracciones II a VII del Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística.

Correo electrónico para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria: serv.educativos@inba.gob.mx

Correo electrónico para presentar Denuncias ante el Órgano Interno de Control en el INBAL, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: quejasydenuncias@inba.gob.mx

3 de junio de 2020

Conservatorio Nacional de Música
Av. Presidente Masaryk núm. 582, col. Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11560, Ciudad de México

Enviar sus dudas al correo electrónico: cnm@inba.gob.mx
www.conservatorio.inba.gob.mx



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL